



SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Asamblea Extraordinaria del SUTCICESE celebrada el 01 de diciembre de 2022, iniciando a las 11:17 am, en el Salón de Usos Múltiples del CICESE (SUM), bajo el siguiente orden del día:

1. INSTALACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN DE LA MESA DE DEBATES.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL 2023-2024.
5. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA EL PLIEGO PETITORIO.
6. REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.
7. LEGITIMACIÓN CCT.
8. ASUNTOS GENERALES.

Punto 1.- Con 121 miembros, 37 cartas poder y 7 miembros de las unidades foráneas, total: 165; se da inicio la asamblea.

Punto 2.- Siendo las 11:30 am, se establece la **mesa de debates** quedando de la siguiente manera:

Presidente: Ofir Molina González
Secretario: Juan Francisco Moreno Higareda
Escrutador 1: Mario Horacio Mendoza López
Escrutador 2: Manuel Parra Ochoa

Punto 3.-Aprobacion del orden del día

Se sometió a votación quedando de la siguiente manera:

Opciones	Votos	Carta poder	Total	Porcentaje
A favor	128	37	165	100%
En contra	0	0	0	0%
Abstenciones	0	0	0	0%
Sin emitir el voto	0	0	0	0%
Total			165	

Se aprobó el orden del día con el 100% de los votos.

Punto 4.- Emplazamiento a huelga por revisión salarial y contractual 2023-2024.

Una vez aprobado el orden de día, toma la palabra el Secretario General, Saúl Rodríguez Vélez, explicando el aumento salarial y contractual propuesto en el emplazamiento a huelga. Al respecto, la compañera Sylvia Camacho propone que se aumenten y se presenten las prestaciones para que queden plasmadas en el pliego petitorio.

El Secretario General, ratifica que el aumento que se solicitará será del 2% en prestaciones y 10% en salarios, solicitando el voto de confianza de la Asamblea para trabajar en conjunto con la FENASSCYT y hacer fuerza.

La Asamblea propone votar por el voto de confianza que el Secretario General propone, quedando de la siguiente manera: 154 votos a favor, 0 abstenciones.



SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Punto 5.- Revisión de las propuestas para el pliego petitorio.

Se procede a votar las propuestas una por una contraponiendo como está actualmente en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente (2021-2022), con el pliego petitorio 2023 en las cláusulas económicas.

- Cláusula 33. Del fondo de ahorro:

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
Capítulo III	
De las prestaciones que integran el salario del trabajador	
<p>Cláusula 33. Del fondo de ahorro.</p> <p>El CICESE y los trabajadores de base constituirán un fondo de ahorro que se integra con aportaciones de ambas partes en cantidades iguales, según corresponda al nivel de cada trabajador. La aportación que corresponda al trabajador será del 6% del salario tabular y adicionalmente el 5% de la prima quinquenal a que se tenga derecho, la cual le será descontada catorcenalmente. El monto total de la cantidad ahorrada y de los intereses que se hubieran generado se cubrirán en los términos que señala el reglamento del fondo de ahorro, a más tardar el mes de noviembre de cada año.</p>	<p>Cláusula 33. Del fondo de ahorro.</p> <p>El CICESE y los trabajadores de base constituirán un fondo de ahorro que se integra con aportaciones de ambas partes en cantidades iguales, según corresponda al nivel de cada trabajador. La aportación que corresponda al trabajador será del 6.5% del salario tabular y adicionalmente el 5% de la prima quinquenal a que se tenga derecho, la cual le será descontada catorcenalmente. El monto total de la cantidad ahorrada y de los intereses que se hubieran generado se cubrirán en los términos que señala el reglamento del fondo de ahorro, a más tardar el mes de noviembre de cada año.</p>
A favor: 128 Cartas Poder a favor: 3 En contra: 1	Cartas Poder en contra: 1 Abstenciones: 0

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
<p>Cláusula 34. De la ayuda de despensa.</p> <p>El CICESE otorgará una cantidad catorcenal a todo trabajador de base como apoyo de despensa, equivalente a \$ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), en vales o en monedero electrónico canjeables por artículos de la canasta básica.</p>	<p>Cláusula 34. De la ayuda de despensa.</p> <p>El CICESE otorgará una cantidad catorcenal a todo trabajador de base como apoyo de despensa, equivalente a \$715.00 (setecientos quince pesos 00/100 m.n.), en vales o en monedero electrónico canjeables por artículos de la canasta básica.</p>
A favor: 128 Cartas Poder a favor: 36 En contra: 0	Cartas Poder en contra: 0 Abstenciones: 0

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
<p>Cláusula 34 BIS. De la ayuda de transporte.</p> <p>El CICESE otorgará una cantidad cada catorcena en vales o en monedero electrónico:</p> <p>a) A cada trabajador de base administrativo y de apoyo equivalente a \$964.00 (novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b) A cada trabajador académico y técnico equivalente a \$460.00 (cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>Cláusula 34 BIS. De la ayuda de transporte.</p> <p>El CICESE otorgará una cantidad cada catorcena en vales o en monedero electrónico:</p> <p>a) A cada trabajador de base administrativo y de apoyo equivalente a \$1,060.00 (mil sesenta pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b) A cada trabajador académico y técnico equivalente a \$506.00 (quinientos seis pesos 00/100 M.N.).</p>
A favor: 128 Cartas Poder a favor: 36 En contra: 0	Cartas Poder en contra: 0 Abstenciones: 0

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
Capítulo IV	
De las prestaciones sociales y de otras prestaciones y derechos	
<p>Cláusula 43. De la ayuda para lentes oftálmicos.</p> <p>El CICESE otorgará a sus trabajadores la cantidad máxima de hasta \$3,311.00 (tres mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), una vez al año, para la compra o reparación, en su caso, de lentes oftálmicos. El trabajador deberá presentar la factura de compra correspondiente, la cual se pagará como reembolso.</p>	<p>Cláusula 43. De la ayuda para lentes oftálmicos.</p> <p>El CICESE otorgará a sus trabajadores la cantidad máxima de hasta \$3,642.00 (tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) una vez al año, para la compra o reparación, en su caso, de lentes oftálmicos. El trabajador deberá presentar la factura de compra correspondiente, la cual se pagará como reembolso.</p>



SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

A favor: 118 Cartas Poder a favor: 33 En contra: 0 Cartas Poder en contra: 0 Abstenciones: 0

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
--	------------------------------

Cláusula 44. Uniformes y ropa de trabajo (Sujeto a reglamento de uso).

El CICESE proporcionará anualmente uniformes al personal administrativo (base), por un monto de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

Hombres	- Dos pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente - Dos camisas - Una chamarra
Mujeres	- Un traje sastre de tres piezas (saco, chaleco y pantalón o falda). - Dos blusas

En caso de los trabajadores administrativos de apoyo (base) contenidos en la siguiente tabla, los materiales correspondientes a esos trabajadores ya incluyen el uniforme indicado en el párrafo anterior.

TRABAJADOR	MATERIALES
Mantenimiento.	- Dos pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente. - Tres camisas. - Una chamarra corta de trabajo. - Un overol. - Un par de zapatos de trabajo.
Intendentes.	- Dos pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente. - Tres camisas. - Una chamarra corta de trabajo. - Un overol. - Un par de zapatos de trabajo.
Choferes.	- Dos pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente. - Tres camisas. - Una chamarra. - Un par de zapatos adecuados al uniforme.
Taller Mecánico.	- Tres pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente. - Tres camisas.

Cláusula 44. Uniformes y ropa de trabajo (Sujeto a reglamento de uso).

El CICESE proporcionará anualmente uniformes al personal administrativo (base), por un monto de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

Hombres	- Dos pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente - Dos camisas - Una chamarra
Mujeres	- Un traje sastre de tres piezas (saco, chaleco y pantalón o falda). - Dos blusas

En caso de los trabajadores administrativos de apoyo (base) contenidos en la siguiente tabla, los materiales correspondientes a esos trabajadores ya incluyen el uniforme indicado en el párrafo anterior.

TRABAJADOR	MATERIALES
Mantenimiento.	- Dos pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente. - Tres camisas. - Una chamarra corta de trabajo. - Un overol. - Un par de zapatos de trabajo.
Intendentes.	- Dos pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente. - Tres camisas. - Una chamarra corta de trabajo. - Un overol. - Un par de zapatos de trabajo.
Choferes.	- Dos pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente. - Tres camisas. - Una chamarra. - Un par de zapatos adecuados al uniforme.
Taller Mecánico.	- Tres pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente. - Tres camisas.

- Una chamarra corta de trabajo. - Un overol. - Un par de botas de seguridad.

- Una chamarra corta de trabajo. - Un overol. - Un par de botas de seguridad.

Para el caso del personal técnico (base), el suministro de los uniformes queda de la siguiente manera:

Para el caso del personal técnico (base), el suministro de los uniformes queda de la siguiente manera:

TRABAJADOR	MATERIALES
Tripulación del Buque y Embarcaciones Menores **	- Dos pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente. - Dos camisas. - Una chamarra corta de trabajo. - Un overol. - Un par de botas de trabajo.
Personal que labore en Laboratorio.	- Una bata apropiada 100% de algodón
Personal del Departamento de Redes.	- Una bata u overol apropiados para el personal de mantenimiento. - 2 camisas tipo polo. - Una chamarra. - Botas de trabajo.
Red Sismológica, trabajo de campo.	- Dos pantalones marca Levi's (USA) o su equivalente. - Dos camisas de manga larga. - Una chamarra. - Un par de zapatos de trabajo.
Biología de la Conservación	- Dos pares de botas de campo. - Dos pantalones. - Dos camisas. - Una chamarra.

TRABAJADOR	MATERIALES
Tripulación del Buque y Embarcaciones Menores **	- Dos pantalones marca Dickies (USA) o su equivalente. - Dos camisas. - Una chamarra corta de trabajo. - Un overol. - Un par de botas de trabajo.
Oceanografía Biológica, trabajo de campo.	- Una camisa de manga larga. - Una camisa tipo polo. - Una chamarra para trabajo de campo. - Un par de botas para trabajo de campo.
Ecología Marina, trabajo de campo.	- Una camisa de manga larga. - Una camisa tipo polo. - Una chamarra para trabajo de campo. - Un par de botas para trabajo de campo.
Personal que labore en Laboratorio.	- Una bata apropiada 100% de algodón
Personal del Departamento de Redes y Departamento de Cómputo.	- Una bata u overol apropiados para el personal de mantenimiento. - 2 camisas tipo polo. - Una chamarra. - Botas de trabajo.
Personal de Laboratorio: Técnico y Académico	- Una bata 100% algodón, con el logo de CICESE.
Red Sismológica, trabajo de campo.	- Dos pantalones marca Levi's (USA) o su equivalente. - Dos camisas de manga larga. - Una chamarra. - Un par de zapatos de trabajo.
Geofísica Aplicada, trabajo de campo	- Ropa de trabajo.

Operadores de Campo. - Los trabajadores que realizan trabajo de campo recibirán los materiales y herramientas necesarios acordes con la naturaleza del trabajo a desempeñar. Los costos de ellos serán con cargo al proyecto en el cual se realizan los trabajos.

Operadores de Campo. - Los trabajadores que realizan trabajo de campo recibirán los materiales y herramientas necesarios acordes con la naturaleza del trabajo a desempeñar. Los costos de ellos serán con cargo al proyecto en el cual se realizan los trabajos.

** Estos trabajadores tendrán en la embarcación o buque, una caja de trabajo que contendrá como útiles de trabajo lo siguiente: botas, cascos, chalecos salvavidas, impermeables, guantes, faja y cinturón de seguridad. Los uniformes y ropa de trabajo se entregarán a los trabajadores durante el mes de junio o antes, siempre y cuando se cuente con el recurso.

** Estos trabajadores tendrán en la embarcación o buque, una caja de trabajo que contendrá como útiles de trabajo lo siguiente: botas, cascos, chalecos salvavidas, impermeables, guantes, faja y cinturón de seguridad. Los uniformes y ropa de trabajo se entregarán a los trabajadores durante el mes de junio o antes, siempre y cuando se cuente con el recurso.

Biología de la Conservación	- Dos pares de botas de campo. - Dos pantalones. - Dos camisas. - Una chamarra.
Informática	- Dos camisas. - Una chamarra. Para representación en eventos oficiales.
Dirección de Impulso la Innovación y el Desarrollo	- Dos camisas. - Una chamarra. Para representación en eventos oficiales.

Operadores de Campo. - Los trabajadores que realizan trabajo de campo recibirán los materiales y herramientas necesarios acordes con la naturaleza del trabajo a desempeñar. Los costos de ellos serán con cargo al proyecto en el cual se realizan los trabajos.

** Estos trabajadores tendrán en la embarcación o buque, una caja de trabajo que contendrá como útiles de trabajo lo siguiente: botas, cascos, chalecos salvavidas, impermeables, guantes, faja y cinturón de seguridad.

Los uniformes y ropa de trabajo se entregarán a los trabajadores durante el mes de junio o antes, siempre y cuando se cuente con el recurso.

Se somete a votación para que en la modificación de la Cláusula 44, se trabaje en la distribución de los uniformes de manera equitativa y en beneficio del trabajador.



SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

A favor: 118 Cartas Poder a favor: 33 En contra: 0 Cartas Poder en contra: 0 Abstenciones: 0

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
Capítulo VII De las obligaciones y prohibiciones de los trabajadores y de las partes	
<p><i>Cláusula 68. De las obligaciones del CICESE con el SUTCICESE.</i></p> <p>a) El CICESE permitirá al personal del Comité Ejecutivo del Sindicato, que lleve a cabo reuniones para tratar temas de carácter sindical en días y horas hábiles, sin que por ello sean objeto de amonestación, sanción o suspensión, siempre y cuando no interfieran con las actividades del Centro y se notifique al menos con cinco días hábiles de anticipación a las autoridades del CICESE.</p> <p>b) El CICESE dará facilidades al Sindicato para que realice congresos o asambleas generales, en un sitio distinto al lugar de adscripción del trabajador. El CICESE otorgará permiso a un máximo de 2 representantes del personal sindicalizado por unidad foránea, sin que por ello sea objeto de amonestación, sanción, suspensión o afectación a su salario.</p> <p>c) El CICESE otorgará al Sindicato un local para la actividad sindical, con espacio suficiente para alojar dos escritorios y un mínimo de 10 sillas. El CICESE dará el mantenimiento al local, así como el apoyo informático necesario para su operación.</p> <p>d) El Sindicato podrá hacer uso de las instalaciones del CICESE para llevar a cabo reuniones o asambleas del personal de base del CICESE, sin que estas reuniones interfieran con las actividades académicas o administrativas programadas anticipadamente por el Centro. La solicitud de las salas o auditorios se hará a través de la Subdirección de Recursos Humanos del CICESE con una semana de anticipación como mínimo.</p> <p>e) El CICESE le permitirá al Sindicato que fije en sus instalaciones, en todos los edificios y sedes, pizarrones para avisos al personal de base, en lugares apropiados y visibles, localizados en lugares previamente autorizados por la Subdirección de Recursos Humanos.</p> <p>f) El CICESE, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, proporcionará al Sindicato la información relacionada con las condiciones de trabajo del personal de base, sobre las vacantes y puestos de nueva creación, de los movimientos y licencias sin goce de salario autorizadas a los trabajadores de base. Dicha información se entregará mensualmente al Sindicato durante la primera semana de cada mes.</p>	<p><i>Cláusula 68. De las obligaciones del CICESE con el SUTCICESE.</i></p> <p>a) El CICESE permitirá al personal del Comité Ejecutivo del Sindicato, que lleve a cabo reuniones para tratar temas de carácter sindical en días y horas hábiles, sin que por ello sean objeto de amonestación, sanción o suspensión, siempre y cuando no interfieran con las actividades del Centro y se notifique al menos con cinco días hábiles de anticipación a las autoridades del CICESE.</p> <p>b) El CICESE dará facilidades al Sindicato para que realice congresos o asambleas generales, en un sitio distinto al lugar de adscripción del trabajador. El CICESE otorgará permiso a un máximo de 2 representantes del personal sindicalizado por unidad foránea, sin que por ello sea objeto de amonestación, sanción, suspensión o afectación a su salario.</p> <p>c) El CICESE otorgará al Sindicato un local para la actividad sindical, con espacio suficiente para alojar dos escritorios y un mínimo de 10 sillas. El CICESE dará el mantenimiento al local, así como el apoyo informático necesario para su operación.</p> <p>d) El Sindicato podrá hacer uso de las instalaciones del CICESE para llevar a cabo reuniones o asambleas del personal de base del CICESE, sin que estas reuniones interfieran con las actividades académicas o administrativas programadas anticipadamente por el Centro. La solicitud de las salas o auditorios se hará a través de la Subdirección de Recursos Humanos del CICESE con una semana de anticipación como mínimo.</p> <p>e) El CICESE le permitirá al Sindicato que fije en sus instalaciones, en todos los edificios y sedes, pizarrones para avisos al personal de base, en lugares apropiados y visibles, localizados en lugares previamente autorizados por la Subdirección de Recursos Humanos.</p> <p>f) El CICESE, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, proporcionará al Sindicato la información relacionada con las condiciones de trabajo del personal de base, sobre las vacantes y puestos de nueva creación, de los movimientos y licencias sin goce de salario autorizadas a los trabajadores de base. Dicha información se entregará mensualmente al Sindicato durante la primera semana de cada mes.</p>



**SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

<p>g) El CICESE concederá plenas facilidades para que los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato realicen las funciones que requiere su cargo con goce de salario y prestaciones.</p> <p>h) El CICESE asignará anualmente al sindicato \$284,897.00 (doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.) para su operación. Dicha cantidad se asignará en los primeros quince días del mes de noviembre.</p> <p>i) El CICESE otorgará artículos deportivos necesarios para la práctica del deporte y realización de actividades culturales a los equipos formados por trabajadores de base hasta \$11,000.00 (once mil pesos 00/100) anuales por hasta cinco disciplinas deportivas, con base en el presupuesto que le sea presentado anualmente, donde se precisará cómo se ejercerá y los artículos que se adquirirán. Las cantidades correspondientes se entregarán dentro de los quince días siguientes a la solicitud correspondiente.</p> <p>j) El CICESE se compromete a proporcionar al SUTCICESE el acervo bibliográfico laboral del Sindicato.</p> <p>k) El CICESE otorgará a dos miembros del Comité Ejecutivo del SUTCICESE, licencia con goce de sueldo y prestaciones, incluyendo incentivos económicos por productividad de los trabajadores. El monto de éstos será el correspondiente al año inmediato anterior al ejercicio de la representación social. Siempre y cuando ambos cargos no sean ocupados al mismo tiempo por personal de base administrativo y de apoyo.</p> <p>l) El CICESE proporcionará los espacios para que el SUTCICESE celebre su aniversario una vez al año y debiendo el SUTCICESE solicitarlos con al menos cinco días hábiles de anticipación. Dicha celebración podrá iniciar a partir de las 14:00 horas.</p> <p>m) El CICESE proporcionará hasta por doce veces al año el uso de una unidad del parque vehicular para comisiones sindicales en el Estado de Baja California. El SUTCICESE deberá realizar la solicitud con al menos cinco días hábiles de anticipación a la comisión sindical.</p> <p>n) El CICESE entregará anualmente al SUTCICESE la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para gastos con motivo de su aniversario.</p>	<p>g) El CICESE concederá plenas facilidades para que los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato realicen las funciones que requiere su cargo con goce de salario y prestaciones.</p> <p>h) El CICESE asignará anualmente al sindicato \$284,897.00 (doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.) para su operación. Dicha cantidad se asignará en los primeros quince días del mes de noviembre. El CICESE otorgará adicionalmente al sindicato un bono por concepto de fin de año, a repartir sólo al personal sindicalizado.</p> <p>i) El CICESE otorgará artículos deportivos necesarios para la práctica del deporte y realización de actividades culturales a los equipos formados por trabajadores de base hasta \$11,000.00 (once mil pesos 00/100) anuales por hasta cinco disciplinas deportivas, con base en el presupuesto que le sea presentado anualmente, donde se precisará cómo se ejercerá y los artículos que se adquirirán. Las cantidades correspondientes se entregarán dentro de los quince días siguientes a la solicitud correspondiente.</p> <p>j) El CICESE se compromete a proporcionar al SUTCICESE el acervo bibliográfico laboral del Sindicato.</p> <p>k) El CICESE otorgará a dos miembros del Comité Ejecutivo del SUTCICESE, licencia con goce de sueldo y prestaciones, incluyendo incentivos económicos por productividad de los trabajadores. El monto de éstos será el correspondiente al año inmediato anterior al ejercicio de la representación social. Siempre y cuando ambos cargos no sean ocupados al mismo tiempo por personal de base administrativo y de apoyo.</p> <p>l) El CICESE proporcionará los espacios para que el SUTCICESE celebre su aniversario una vez al año y debiendo el SUTCICESE solicitarlos con al menos cinco días hábiles de anticipación. Dicha celebración podrá iniciar a partir de las 14:00 horas.</p> <p>m) El CICESE proporcionará hasta por doce veces al año el uso de una unidad del parque vehicular para comisiones sindicales en el Estado de Baja California. El SUTCICESE deberá realizar la solicitud con al menos cinco días hábiles de anticipación a la comisión sindical.</p> <p>n) El CICESE entregará anualmente al SUTCICESE la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para gastos con motivo de su aniversario.</p>
<p>o) El CICESE mantendrá los equipos de cómputo y periféricos actualizados y en buen funcionamiento, apegados al plan de renovación institucional y a las reglas que se consideren en el plan de renovación de equipo.</p>	<p>o) El CICESE mantendrá los equipos de cómputo y periféricos actualizados y en buen funcionamiento, apegados al plan de renovación institucional y a las reglas que se consideren en el plan de renovación de equipo.</p>

A favor: 128 Cartas Poder a favor: 14 En contra: 9 Cartas Poder en contra: 0 Abstenciones: 4



SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
--	------------------------------

Capítulo IX

De la prima de antigüedad, de su reconocimiento y de la indemnización por retiro

Cláusula 80. Del reconocimiento por antigüedad.

El CICESE entregará a los trabajadores de base que cumplan, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicios en la institución un pago único de hasta de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100), de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad (años)	Pago Único
20	\$ 8,000.00
25	\$ 9,000.00
30 y 35	\$ 10,000.00
40	\$ 12,000.00
45	\$ 15,000.00

Cláusula 80. Del reconocimiento por antigüedad.

El CICESE entregará a los trabajadores de base que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio en la institución un pago único de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad (años)	Pago Único
5	\$5,000.00
10	\$6,000.00
15	\$7,000.00
20	\$ 8,000.00
25	\$ 9,000.00
30 y 35	\$ 10,000.00
40	\$ 12,000.00
45	\$ 15,000.00

El CICESE cubrirá el pago único por antigüedad

Se somete a votación para que en la modificación de la Cláusula 80, se trabaje en la distribución del reconocimiento por antigüedad de manera equitativa y en beneficio del trabajador.

A favor: 47 Cartas Poder a favor: 17 En contra: 40 Cartas Poder en contra: 13 Abstenciones: 9



SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Se procede a votar las propuestas una por una contraponiendo como está actualmente en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente (2021-2022), con el pliego petitorio 2023 en las cláusulas no económicas.

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
<p>Capítulo IV De las prestaciones sociales y de otras prestaciones y derechos</p>	
<p><i>Cláusula 48. De las becas para continuación de estudios superiores.</i></p> <p><i>El CICESE otorgará a los empleados de base que cursen una carrera de nivel superior una beca para la continuación de sus estudios. El empleado solicitará el reembolso del semestre cursado; el monto de la ayuda corresponderá al equivalente de las cuotas establecidas por la UABC. Para recibir el apoyo el empleado deberá entregar las calificaciones aprobatorias correspondientes.</i></p> <p><i>En el caso de estudios de posgrado, se otorgará un máximo de 10 becas por un importe anual de \$18,150.00 (dieciocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) el cual se reembolsará al presentar la factura original de pago y las calificaciones aprobatorias correspondientes, con un mínimo de 85/100 o equivalente.</i></p> <p><i>Como parte de su programa de capacitación y adiestramiento, el CICESE, en el marco de los objetivos que establece el Art. 153-F de la Ley, y de acuerdo a las necesidades, planes y programas académicos y de investigación, así como a sus planes estratégicos, apoyará a sus trabajadores acumulándoles en su antigüedad el periodo que duren los estudios de capacitación o adiestramiento, sin menoscabo de las licencias que establece la cláusula 59.</i></p> <p><i>Los apoyos se otorgarán bajo las siguientes modalidades:</i></p> <p><i>1.- Licencia sin goce de sueldo para realizar estudios en el nivel de posgrado con las duraciones siguientes: especialidad, un año; maestría, dos años; doctorado, tres años con requisito de maestría o, cuatro años con requisito de estudios en el nivel de licenciatura. Previa justificación, se podrán extender los periodos de la licencia de hasta seis meses para estudios en el nivel de especialidad, seis meses en caso de maestría y un año en el caso de doctorado. Los estudios deberán realizarse en institución con reconocimiento del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, cuando sean realizados en México, o de su equivalente en el extranjero. La vigencia de la licencia estará sujeta a que el trabajador acredite al titular de la Subdirección de Recursos Humanos y al supervisor académico que se designe al efecto, en cada periodo escolar de la institución en la cual cursa los estudios de posgrado, haber obtenido un promedio mínimo de 8/10 o equivalente; de no ser el caso, el trabajador deberá acreditar con documento oficial el haber obtenido un promedio aprobatorio y estar entre los tres mejores de su grupo o promoción.</i></p>	<p><i>Cláusula 48. De las becas para continuación de estudios superiores.</i></p> <p><i>El CICESE otorgará a los empleados de base que cursen una carrera de nivel superior o diplomado, una beca para la continuación de sus estudios mediante convenio de vinculación con UABC, UNAM, COLEF u otras. El empleado solicitará el reembolso del semestre cursado; el monto de la ayuda corresponderá al equivalente de las cuotas establecidas por la UABC. Para recibir el apoyo el empleado deberá entregar las calificaciones aprobatorias correspondientes.</i></p> <p><i>En el caso de estudios de posgrado, se otorgará un máximo de 10 becas por un importe anual de \$18,150.00 (dieciocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) el cual se reembolsará al presentar la factura original de pago y las calificaciones aprobatorias correspondientes, con un mínimo de 85/100 o equivalente.</i></p> <p><i>Como parte de su programa de capacitación y adiestramiento, el CICESE, en el marco de los objetivos que establece el Art. 153-F de la Ley, y de acuerdo a las necesidades, planes y programas académicos y de investigación, así como a sus planes estratégicos, apoyará a sus trabajadores acumulándoles en su antigüedad el periodo que duren los estudios de capacitación o adiestramiento, sin menoscabo de las licencias que establece la cláusula 59.</i></p> <p><i>Los apoyos se otorgarán bajo las siguientes modalidades:</i></p> <p><i>1.- Licencia sin goce de sueldo para realizar estudios en el nivel de posgrado con las duraciones siguientes: especialidad, un año; maestría, dos años; doctorado, tres años con requisito de maestría o, cuatro años con requisito de estudios en el nivel de licenciatura. Previa justificación, se podrán extender los periodos de la licencia de hasta seis meses para estudios en el nivel de especialidad, seis meses en caso de maestría y un año en el caso de doctorado. Los estudios deberán realizarse en institución con reconocimiento del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, cuando sean realizados en México, o de su equivalente en el extranjero. La vigencia de la licencia estará sujeta a que el trabajador acredite al titular de la Subdirección de Recursos Humanos y al supervisor académico que se designe al efecto, en cada periodo escolar de la institución en la cual cursa los estudios de posgrado, haber obtenido un promedio mínimo de 8/10 o equivalente; de no ser el caso, el trabajador deberá acreditar con documento oficial el haber obtenido un promedio aprobatorio y estar entre los tres mejores de su grupo o promoción.</i></p>

El incumplimiento de las condiciones indicadas en el párrafo anterior dará por terminada la licencia sin goce de sueldo, debiendo reincorporarse el empleado a su puesto de trabajo en un plazo máximo de una semana después del incumplimiento, si realizara los estudios en el país, y de dos semanas, si fuese en el extranjero.

El interesado en realizar estudios de posgrado deberá solicitar a la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (COMICA) ser incluido en el programa de capacitación y adiestramiento del Centro, incluyendo en su solicitud la opinión razonada del representante o representantes del patrón a quien esté subordinado el solicitante, sobre la pertinencia para el desempeño de sus labores, de los estudios objeto de la solicitud. La comisión resolverá lo relativo a la pertinencia de la solicitud en el marco de los objetivos, necesidades, planes y programas del Centro, informando el resultado al interesado, a la Subdirección de Recursos Humanos y al SUTCICESE, con el propósito de que sea generada por el patrón, en su caso, la licencia sin goce de sueldo.

2.- Licencia con goce de sueldo en cursos de actualización o adiestramiento y, si fuese el caso, pago de los costos de inscripción, matrícula y viáticos.

La COMICA conocerá y resolverá lo conducente en términos del reglamento de operación de dicha comisión y la instrumentación u operación de los planes y programas de capacitación del Centro.

3.- Cada dos años se otorgará licencia con goce de sueldo a un trabajador para cursar estudios de posgrado en un programa académico con las características, requisitos de vigencia y requisitos académicos indicados en el numeral uno.

La selección del beneficiario a la licencia se hará mediante concurso de méritos por convocatoria atendiendo a las aptitudes, cualidades y dedicación del trabajador. La convocatoria será emitida por la Dirección General del CICESE o por quien éste designe. En el proceso de evaluación del concurso de méritos participará un representante del SUTCICESE con voz y voto.

Cuando por situaciones de fuerza mayor distintas a las indicadas en la modalidad número uno el trabajador beneficiado de la licencia no pueda continuar sus estudios, dicha licencia de estudios la ocupará otro trabajador, previo concurso.

Al término de sus estudios el trabajador deberá reincorporarse al CICESE al menos por la mitad de la duración de los estudios realizados. En caso de no reintegrarse al CICESE, o de no haber concluido los estudios por causa

El incumplimiento de las condiciones indicadas en el párrafo anterior dará por terminada la licencia sin goce de sueldo, debiendo reincorporarse el empleado a su puesto de trabajo en un plazo máximo de una semana después del incumplimiento, si realizara los estudios en el país, y de dos semanas, si fuese en el extranjero.

El interesado en realizar estudios de posgrado deberá solicitar a la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (COMICA) ser incluido en el programa de capacitación y adiestramiento del Centro, incluyendo en su solicitud la opinión razonada del representante o representantes del patrón a quien esté subordinado el solicitante, sobre la pertinencia para el desempeño de sus labores, de los estudios objeto de la solicitud. La comisión resolverá lo relativo a la pertinencia de la solicitud en el marco de los objetivos, necesidades, planes y programas del Centro, informando el resultado al interesado, a la Subdirección de Recursos Humanos y al SUTCICESE, con el propósito de que sea generada por el patrón, en su caso, la licencia sin goce de sueldo.

2.- Licencia con goce de sueldo en cursos de actualización o adiestramiento y, si fuese el caso, pago de los costos de inscripción, matrícula y viáticos.

La COMICA conocerá y resolverá lo conducente en términos del reglamento de operación de dicha comisión y la instrumentación u operación de los planes y programas de capacitación del Centro.

3.- Cada dos años se otorgará licencia con goce de sueldo a un trabajador para cursar estudios de posgrado en un programa académico con las características, requisitos de vigencia y requisitos académicos indicados en el numeral uno.

La selección del beneficiario a la licencia se hará mediante concurso de méritos por convocatoria atendiendo a las aptitudes, cualidades y dedicación del trabajador. La convocatoria será emitida por la Dirección General del CICESE o por quien éste designe. En el proceso de evaluación del concurso de méritos participará un representante del SUTCICESE con voz y voto.

Cuando por situaciones de fuerza mayor distintas a las indicadas en la modalidad número uno el trabajador beneficiado de la licencia no pueda continuar sus estudios, dicha licencia de estudios la ocupará otro trabajador, previo concurso.

Al término de sus estudios el trabajador deberá reincorporarse al CICESE al menos por la mitad de la duración de los estudios realizados. En caso de no



**SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

<p><i>injustificada, deberá reintegrar los importes económicos recibidos. En este último supuesto, la causa no justificada será determinada a juicio de un comité expofeso de peritos en la materia objeto de estudio, entre los cuales al menos uno será externo al CICESE.</i></p> <p><i>Respecto a la modalidad 1 no se generarán derechos de seguridad social.</i></p> <p><i>Los derechos a la antigüedad y a la seguridad social que otorga la institución se aplicarán para las modalidades 2 y 3.</i></p> <p><i>El CICESE y el SUTCICESE diseñarán al efecto, el convenio que deberá suscribir el trabajador seleccionado y que regulará los términos de esta cláusula.</i></p>	<p>reintegrarse al CICESE, o de no haber concluido los estudios por causa injustificada, deberá reintegrar los importes económicos recibidos. En este último supuesto, la causa no justificada será determinada a juicio de un comité expofeso de peritos en la materia objeto de estudio, entre los cuales al menos uno será externo al CICESE.</p> <p>Respecto a la modalidad 1 no se generarán derechos de seguridad social.</p> <p>Los derechos a la antigüedad y a la seguridad social que otorga la institución se aplicarán para las modalidades 2 y 3.</p> <p>El CICESE y el SUTCICESE diseñarán al efecto, el convenio que deberá suscribir el trabajador seleccionado y que regulará los términos de esta cláusula.</p>
--	---

La Asamblea considera que hay que modificar y adecuar la redacción para darle mejor dirección y sentido a lo que se está solicitando.

A favor: 90 Cartas Poder a favor: 26 En contra: 0 Cartas Poder en contra: 0 Abstenciones: 0

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
Capítulo V Días de descanso y vacaciones	
<p><i>Cláusula 55. De los días de descanso.</i></p> <p><i>Los días laborales son de lunes a viernes. Los días de descanso obligatorio serán los que señale el calendario oficial del CICESE y los que determine la Ley Federal del Trabajo. Serán días de descanso discrecionales: medio día de los martes de carnaval, el 5 de mayo, 2 de noviembre, la semana santa y los cinco días hábiles posteriores al periodo vacacional obligatorio de diciembre, que el CICESE concede a sus trabajadores según sus usos y costumbres. Las madres trabajadoras disfrutarán de descanso con goce de salario el 10 de mayo laborable.</i></p>	<p>Cláusula 55. De los días de descanso.</p> <p>Los días laborales son de lunes a viernes. Los días de descanso obligatorio serán los que señale el calendario oficial del CICESE y los que determine la Ley Federal del Trabajo. Serán días de descanso discrecionales: medio día de los martes de carnaval, el 5 de mayo, 2 de noviembre, la semana santa y los cinco días hábiles posteriores al periodo vacacional obligatorio de diciembre, que el CICESE concede a sus trabajadores según sus usos y costumbres.</p> <p>Las madres trabajadoras disfrutarán de descanso con goce de salario el 10 de mayo laborable.</p> <p>El CICESE y el SUTCICESE trabajarán en el calendario oficial de vacaciones y días de descanso del año. El acuerdo se dará en el mes de noviembre del año anterior.</p>

A favor: 128 Cartas Poder a favor: 0 En contra: 1 Cartas Poder en contra: 0 Abstenciones: 2

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
Capítulo VI Permisos y licencias	
<p><i>Cláusula 60 BIS. Licencia por defunción de familiar.</i></p> <p><i>El CICESE concederá una licencia de dos días con goce de sueldo por el fallecimiento del cónyuge, concubina, hijos o padres del trabajador y cuatro días hábiles cuando el fallecimiento ocurra fuera del Estado de Baja California, para lo cual deberá presentar los documentos comprobatorios correspondientes.</i></p>	<p>Cláusula 60 BIS. Licencia por defunción de familiar.</p> <p>El CICESE concederá una licencia de dos días con goce de sueldo por el fallecimiento del cónyuge, concubina, hijos, padres y hermanos del trabajador, tres días hábiles cuando el fallecimiento ocurra fuera de la ciudad de Ensenada y en el Estado y cuatro días cuando el fallecimiento ocurra fuera del Estado de Baja California o en las ciudades fronterizas de Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual deberá presentar los documentos comprobatorios correspondientes.</p>

La Asamblea considera que hay que modificar y adecuar la redacción para darle mejor dirección y sentido a lo que se está solicitando.

A favor: 128 Cartas Poder a favor: 0 En contra: 0 Cartas Poder en contra: 0 Abstenciones: 0

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2022	Pliego Petitorio 2023
<p><i>Cláusula 88. De la comisión mixta de escalafón del personal administrativo y de apoyo.</i></p> <p><i>Se integrará con 2 representantes del CICESE y 2 del SUTCICESE. Esta comisión formulará los términos de las convocatorias para efectos de las contrataciones y las renivelaciones, analizará los expedientes que cumplan con el perfil de la vacante y dará cuenta de la transparencia del proceso de la selección.</i></p> <p><i>La comisión establecerá una puntuación que corresponda y el mínimo requerido para ser considerado, de acuerdo a las necesidades del puesto, a cada elemento objeto de evaluación y, considerando las máximas puntuaciones acumuladas, seleccionará al mejor o a los mejores candidatos.</i></p> <p><i>Como elementos básicos para participar en la convocatoria, los candidatos deberán, si la comisión así lo considerara, a juicio de la comisión, presentar exámenes psicométricos y médicos, y entrevistas, en su caso.</i></p> <p><i>En caso de empate en el establecimiento de los criterios de puntuación, la comisión nombrará sólo para el desempate, a un trabajador, preferentemente del CICESE, quien tendrá voto de calidad.</i></p> <p><i>Al terminar el proceso de evaluación la comisión informará por escrito a los candidatos el resultado de la evaluación. Éstos tendrán tres días hábiles a partir de la notificación del resultado para impugnar el resultado o pedir las aclaraciones que consideren pertinentes. La comisión analizará el recurso hecho valer por los candidatos, recayendo en la comisión la obligación de ofrecer una respuesta escrita debidamente fundada y motivada en el sentido de confirmar o modificar el resultado.</i></p> <p><i>Concluido el plazo de la etapa de impugnación, la comisión informará al patrón o a su representante el resultado de la evaluación. El seleccionado será el que hubiese obtenido la mayor puntuación. En caso de empate entre candidatos una vez tomados en cuenta por la comisión los elementos de desempate señalados en el primer párrafo del artículo 154 de la Ley, quedará a la decisión del patrón o de su representante la designación del candidato seleccionado.</i></p> <p><i>Los puntos no previstos serán resueltos por la comisión atendiendo el orden siguiente:</i></p> <p><i>Este contrato;</i> <i>El reglamento de la propia comisión;</i> <i>Los principios de buena fe y la costumbre, y</i> <i>Las necesidades del área específica.</i></p>	<p><i>Cláusula 88. De la comisión mixta de escalafón del personal administrativo y de apoyo.</i></p> <p><i>Se integrará con 2 representantes del CICESE y 2 del SUTCICESE. Esta comisión formulará los términos de las convocatorias para efectos de las contrataciones y las renivelaciones, analizará los expedientes que cumplan con el perfil de la vacante y dará cuenta de la transparencia del proceso de la selección.</i></p> <p><i>La comisión establecerá una puntuación que corresponda y el mínimo requerido para ser considerado, de acuerdo a las necesidades del puesto, los exámenes serán prácticos dependiendo la modalidad, a cada elemento objeto de evaluación y, considerando las máximas puntuaciones acumuladas, seleccionará al mejor o a los mejores candidatos.</i></p> <p><i>Como elementos básicos para participar en la convocatoria, los candidatos deberán, si la comisión así lo considerara, a juicio de la comisión, presentar exámenes psicométricos y médicos, y entrevistas, en su caso.</i></p> <p><i>En caso de empate en el establecimiento de los criterios de puntuación, la comisión nombrará sólo para el desempate, a un trabajador, preferentemente del CICESE, quien tendrá voto de calidad.</i></p> <p><i>Al terminar el proceso de evaluación la comisión informará por escrito a los candidatos el resultado de la evaluación. Éstos tendrán tres días hábiles a partir de la notificación del resultado para impugnar el resultado o pedir las aclaraciones que consideren pertinentes. La comisión analizará el recurso hecho valer por los candidatos, recayendo en la comisión la obligación de ofrecer una respuesta escrita debidamente fundada y motivada en el sentido de confirmar o modificar el resultado.</i></p> <p><i>Concluido el plazo de la etapa de impugnación, la comisión informará al patrón o a su representante el resultado de la evaluación. El seleccionado será el que hubiese obtenido la mayor puntuación. En caso de empate entre candidatos una vez tomados en cuenta por la comisión los elementos de desempate señalados en el primer párrafo del artículo 154 de la Ley, quedará a la decisión del patrón o de su representante la designación del candidato seleccionado.</i></p> <p><i>Los puntos no previstos serán resueltos por la comisión atendiendo el orden siguiente:</i></p> <p><i>Este contrato;</i> <i>El reglamento de la propia comisión;</i> <i>Los principios de buena fe y la costumbre, y</i> <i>Las necesidades del área específica.</i></p>

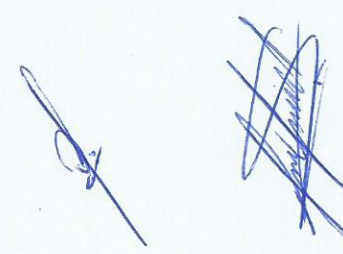
La Asamblea considera que hay que modificar y adecuar la redacción para darle mejor dirección y sentido a lo que se está solicitando.

A favor: 151 Cartas Poder a favor: 7 En contra: 0 Cartas Poder en contra: 0 Abstenciones: 0

Por los tiempos, no se alcanzó a revisar el punto 6. Reglamento de Asambleas.

Punto 7.- Legitimación CCT.

El Secretario General mencionó que aún la Junta Federal no ha proporcionado fecha para la legitimación de nuestro CCT, creyendo que regresando en enero se definirá la convocatoria.



SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Punto 8.- Asuntos Generales.

Se mencionó que se declaró ganador del logotipo del SUTCICESE al seudónimo NELLY II y que se enviaría por correo electrónico el logo y el significado del mismo. La compañera María del Carmen Blake pregunta si se dará el bono navideño del sindicato, por lo que el Secretario General responde que, en esta ocasión sí se dará.

Se cierra la asamblea a las 13:30 horas del día 01 de diciembre de 2022.

Mesa de Debates

Presidente: Ofir Molina González

Secretario Juan Francisco Moreno Higareda

Escrutador 1 Mario Horacio Mendoza López

Escrutador 2 Manuel Parra Ochoa